GOBIERNO
DE COLOMBIA

EJERCER LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS CONTRATOS DEL SECTOR VIVIENDA, QUE EL FONDO LE DESIGNE.

Bogotá D.C., Colombia

Septiembre de 2018

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el FONDO ADAPTACIÓN, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Según el Decreto 4819 de 2010, este Fondo tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

El Consejo Directivo del Fondo, en su sesión N° 007 del 24 de noviembre de 2011, aprobó y priorizó el proyecto "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", el cual postuló el FONDO y tiene por propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) población afectada (registrada en el REUNIDOS); (ii) a propietarios, poseedores de viviendas destruidas o mejoratorios de baldíos con viviendas afectadas y (iii) a aquellas comunidades localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011. El citado programa propuso tres modalidades de intervención para orientar la actividad y recursos de la Entidad a la reconstrucción del sector vivienda, una de las necesidades básicas de la población colombiana, y de reducir de manera integral el riesgo al que se encuentra expuesta la comunidad afectada, así: (i) Reubicación en vivienda -urbana o rural- a través de oferta pública o privad existente en el lugar de la intervención; (ii) Reconstrucción asistida de vivienda en el sitio (casco urbano, centro poblado o rural) y iii) Reasentamiento colectivo por riesgo no mitigable.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

De acuerdo con la postulación antes mencionada, uno de los sectores de mayor afectación y tal vez el más importante en términos de vulnerabilidad de los damnificados, es el de vivienda.

A partir de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional (Parágrafo 2° del artículo 5° del Decreto 4702 de 2010 y artículo 3° del Decreto 4830 de 2010), el DANE elaboró el Registro Único de Damnificados – REUNIDOS, según el cual la afectación total ascendió a 568.438 viviendas, de las cuales se registran como totalmente destruidas 109.361. Estas últimas se distribuyen de la siguiente manera: 35% corresponde a vivienda en casco urbano, 27% corresponde a vivienda en centro poblado (rural), 36% a vivienda rural dispersa y sobre el 2% restante no se cuenta con información sobre su localización.

Las funciones de supervisión a la ejecución que realiza cada uno de los operadores zonales y/o contrataciones directas en desarrollo del Programa Nacional de Vivienda en cada una de las zonas asignadas, deben ser desarrolladas por el Fondo, razón por la cual, y en virtud de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, se requiere realizar la supervisión integral, seguimiento y control a dichas contrataciones, haciendo necesaria esta contratación.

De acuerdo con la Resolución 17 de 2013, vigente a la fecha, se determinó la planta de personal asignada al Sector Vivienda del Fondo Adaptación, la cual está conformada por: (1) Asesor III - Líder Sectorial, y (4) Miembros del equipo de trabajo, compuesto por dos asesores que tienen a su cargo la coordinación y seguimiento de diferentes zonas del país y el tercer Asesor lidera la Intervención Directa del Fondo.

Teniendo en cuenta la magnitud y el volumen de proyectos que EL FONDO requiere contratar y ejecutar en el sector vivienda, se ve la necesidad de contratar a un Arquitecto para realizar la supervisión integral a los contratos del sector que el Fondo le designe.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase		Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos		Planificación o administración de proyectos

2.2 Valor

Para efectos legales y fiscales, el valor del contrato se estima hasta la suma de **($27.363.189)** VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, con IVA incluido por concepto de honorarios fijos.

El contrato no contempla ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de su ejecución.

PARÁGRAFO: Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos No 3880 del 08 de agosto de 2018, con cargo subcuenta del Sector Vivienda, expedido por el CONSORCIO FADAP 2012

2.3 Productos

El CONSULTOR deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas a continuación:

a. **Informes mensuales de actividades:** Presentar informe mensual de actividades adelantadas mediante el cual reporte, por lo menos y siempre que aplique:

   - Principales actividades desarrolladas durante el periodo, en virtud de las obligaciones específicas contraídas.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

- Gestión realizada con el asesor (coordinador) del Sector Vivienda para llevar a cabo el cumplimiento de metas y compromisos adquiridos con el Sectorial.
- Problemas técnicos, legales, administrativos y financieros, con soluciones planteadas para el óptimo desarrollo de los planes de intervención del sector y para el cumplimiento de metas
- Trámites que se encuentran pendientes para contratación, ejecución y entregas de viviendas de planes de intervención, junto con los plazos que se tiene para los mismos.

- Informe final de los proyectos que hayan terminado en el periodo a presentar, formato de seguimiento y control de proyectos
- Relación de productos recibidos durante el desarrollo de cada contrato a su cargo con observaciones y recomendaciones de mejora al respecto.
- Actas de reunión y/o ayudas de memoria.
- Conclusiones y recomendaciones.

b. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia: Se presentará dentro de las 72 horas posteriores a cada visita de campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.

c. Informe final de actividades: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar, a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver e indicará, respecto de estos últimos, las causas que impidieron su trámite; asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

2.4 Obligaciones Generales del CONSULTOR

1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los contratos sometidos a su supervisión.
2. El CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicados en el sitio web de la entidad.
4. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato, conforme con las políticas de confidencialidad adoptadas por la entidad.
6. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
7. Si durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. y realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el Fondo Adaptación.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
9. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

2.5 Obligaciones Específicas del CONSULTOR

1. Ejercer la supervisión integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal) a los convenios y/o contratos que el FONDO determine, del sector vivienda relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente documento, así como los demás que le sean designados, dando cumplimiento a los instructivos vigentes del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010- 2011, y al Manual de Contratación del Fondo Adaptación.

2. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al Fondo de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos y/o convenios a su cargo.

3. El supervisor, se obliga a revisar, aprobar y publicar los cronogramas y las líneas base de los contratos y/o convenios bajo su cargo, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de supervisión o interventoría) y a gestionar los resultados que arroja el mismo.

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B - Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

4. Poner en conocimiento del Fondo oportunamente y por escrito los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, y recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos de los contratos a su cargo y/o convenios a su cargo.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención del Sector Vivienda.

6. Programar reuniones de seguimiento, comités y mesas de trabajo entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución, entrega de viviendas y liquidación de los planes de intervención.

7. Diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención, involucrando contratistas, operadores zonales o interventores correspondiente a los contratos y/o convenios a su cargo.

8. Dar trámite a la gestión documental de los contratos y/o convenios que tenga a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que determine el FONDO, igualmente, se hace necesario por parte del supervisor garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que se encuentran a su cargo, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto.

9. Estudiar, analizar y dar oportuna respuesta a las solicitudes que formulen interventores, operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, y demás entidades de control.

10. Analizar y emitir concepto técnico y financiero con relación a las solicitudes o reclamaciones que formulen interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo.

11. Programar reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los proyectos de vivienda con interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.

12. Apoyar al Sector en la elaboración y estructuración de estudios previos, TCC, y estudios de mercado que requiera el sector vivienda para el cumplimiento en su plan de contratación.

13. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que resulten de dichos estudios previos, términos y condiciones contractuales (TCC) y estudios de mercado, para convocatorias y/o contrataciones que requiera el Sector Vivienda, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en el FONDO.

14. Programar y acordar con el contratista, operador zonal o interventor de contratos y/o convenios a su cargo, las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de viviendas de cada plan de intervención.

15. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de las viviendas que correspondan a los contratos y/o convenios asignados. Así mismo, se obliga a exigirle a la(s) interventoría(s) a su cargo reportar el avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo.

16. Establecer estratégicamente, ante interventores, Operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, requisitos y trámites que requiera cada plan de intervención para adelantar la ejecución y entrega de viviendas.

17. Elaborar informe final con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios asignados a su cargo del Sector Vivienda, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.

18. Realizar revisión, control y seguimiento e informe de supervisión a las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los operadores zonales y/o interventores, de los contratos y/o convenios asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO.

19. Realizar control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra (Actas de compromiso) de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

20. De acuerdo a la ejecución de cada uno de los planes de intervención de los contratos a su cargo, hacer seguimiento a operadores zonales e interventores, logrando el cumplimiento del PAC programado mensualmente.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

21. Las demás que le sean asignadas por EL FONDO.

2.1 Obligaciones del Fondo Adaptación

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Informar y entregar a **EL CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato.
5. Pagar al **CONTRATISTA** los gastos por sus desplazamientos, cuando, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, aquel requiera trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
6. Cancelar el valor correspondiente a la ARL del Consultor a partir del mes de iniciación de actividades hasta la terminación del contrato, teniendo en cuenta que éste realiza desplazamientos fuera del domicilio contractual y que se ha modificado el nivel de riesgo a clase V, en concordancia con la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgo profesionales del Decreto 1607 de 2002.
7. Hacer uso de la cláusula de imposición penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

3.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección e identificación del contrato que se pretende celebrar

La presente solicitud de contratación se sustenta en las disposiciones del Decreto 4819 de 2010, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 que señala, "el Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos para la construcción y reconstrucción necesarios para la superación de los efectos derivados de la ocurrencia de desastres naturales a cargo del Fondo Adaptación, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución de estas actividades, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en el artículo 17de la Ley 1150 de 2007. La excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos a que se refiere el presente inciso, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018", y el artículo 1° del Decreto 2387 de 2015.

En virtud de lo anterior, la actividad contractual del FONDO está sujeta al régimen de derecho privado y procede la selección directa del contratista aplicando el numeral 1.2.3.3, de la Resolución 836 de 2015.

> *""1.2.3.3 Contratación Directa: Modalidad mediante la cual EL FONDO contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos previstos en los TCC. (...) f) Contratos de consultoría (...)"*

4. PERFIL DEL CONSULTOR POR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con el siguiente perfil:

Idoneidad: Títulos profesionales: Ingeniero Industrial, Ambiental, Sanitario, Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, Administrador de empresas, Economista o Arquitecto con estudios de posgrado, mínimo a nivel de especialización en las siguientes áreas: Ingeniería, Administración, Finanzas, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obra, Vías, Planeación y Gestión, Transportes, Infraestructura o áreas relacionadas con las anteriores.

Experiencia:

1. Experiencia General: Mínimo (6) seis años de ejercicio profesional de los cuales, mínimo (5) cinco años deben corresponder a experiencia específica certificada relacionada con:

    a. Supervisión y/o interventoría en contratos y/o proyectos de Vivienda

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento en caso que se requiera.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El valor que el FONDO se compromete a pagar al CONTRATISTA a las apropiaciones con cargo los rubros de Inversión 1-187-2-0018, correspondientes al Sector de Vivienda. CDR N° 3880 del 08 de agosto de 2018 expedido por Consorcio FADAP 2012.

7. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONSULTOR el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes laborado, a razón de **($9.854.690,00)** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE por concepto de honorarios fijos, **($1.872.391)** UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, para un valor total de **($11.727.081)** ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/TE por concepto de honorarios fijos y los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que los servicios se presten durante un lapso menor al mes, se pagaran en proporción a la correspondiente fracción de mes.

El contrato no contempla ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de su ejecución.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones del CONSULTOR, el informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a fecha de radicación del informe del supervisor de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, acompañado de los respectivos soportes que cumplan el lleno de los requisitos.

Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONSULTOR, en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite.

PARÁGRAFO: EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia del CONSULTOR, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento y permanencia de contratistas vigente en EL FONDO.

El FONDO durante la vigencia del contrato, una vez el CONSULTOR pueda realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual, cancelará el valor correspondiente a la ARL, teniendo en cuenta el nivel de riesgo asignado. Los anteriores pagos se realizarán en una suma mensual equivalente a **$274.356**, para un total de **$548.712**

Estos pagos se realizarán con cargo al Constancia de Disponibilidad Recursos N° 3399 de fecha 19 de enero de 2018, subcuenta vivienda, expedido por Consorcio FADAP 2012 para cancelar el reconocimiento de la ARL.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013 en concordancia con el Decreto 1607 de 2002.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Secretaria General designe para tal fin de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos vigentes.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ECONÓMICO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Fondo Adaptación tomó como referencia la Tabla de Honorarios establecida por la Entidad para el año 2017, en la cual se describe los diferentes honorarios de acuerdo al ROL A CONTRATAR, que para este caso es: *"Supervisar integralmente (contratistas obligados a facturar IVA)"*, para el cual se estableció un valor mensual por honorarios con incremento del 3% para la vigencia 2018 correspondiente a un valor mensual de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/TE **($11.727.081)**, por concepto de honorarios fijos con IVA incluido.

Este valor se constituye en el precio de referencia para la ejecución del objeto a contratar.

Cálculo estimación del presupuesto

Valor Mensual Sin IVA	$ 9.854.690
Valor IVA del 19%	$ 1.872.391
Valor Mensual con IVA	$ 11.727.081

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando la oferta del CONSULTOR, el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a un (1) profesional, en Arquitectura con experiencia general no inferior a seis (6 años, y especifica no inferior a cinco (5) años en supervisión y/o interventoría en contratos y/o proyectos de Vivienda. Condiciones y requisitos que cumple **NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE** para el desempeño de las labores a encomendarse.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgos para el futuro contrato será el definido por la Secretaría General del FONDO.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El análisis de cobertura que garantice las obligaciones del proceso de selección y del contrato, será definido por la Secretaría General del FONDO.

JOHN FREDY NAVARRO GOMEZ
Subgerente de Proyectos

JORGE ALEXANDER VARGAS
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Ross Adriana Mendoza M. – Sector Vivienda

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

ANEXO 1

A continuación, se presentan los contratos sobre los cuales el CONTRATISTA realizará la supervisión:

N° de Contrato	2016-C-234
Contratista	PRI COLOMBIA S.A.S
Objeto	EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE REUBICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos sobre esta última.
Valor	$3.212.160.960
Inicio	01/02/2018
Terminación	28/10/2018

Nota: El FONDO podrá cambiar o excluir la supervisión de los anteriores contratos y/o designar nuevos contratos para la supervisión del CONTRATISTA.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

N° de Contrato	2017-C-158
Contratista	INGENIERIA MASTER S.A.S
Objeto	EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE REUBICACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACHI, BOLIVAR, Y LA REHUBICACION Y RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIOIO DE SANTA LUCIA, ATALNTICO, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos sobre esta última.
Valor	$2.541.160.000
Inicio	27/04/2017
Terminación	26/05/2019

Nota: El FONDO podrá cambiar o excluir la supervisión de los anteriores contratos y/o designar nuevos contratos para la supervisión del CONTRATISTA.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

N° de Contrato	2017-C-067
Contratista	GNG INGENIERIA S.A.S
SUPERVISION PARCIAL EN RELACION CON LOS CONTRATOS DE OBRA	2016-C-0227 -JUAN IGANCIO PUPO GARCIA 2016-C-0188- -JUAN IGANCIO PUPO GARCIA
Objeto	EL INTERVENTOR se compromete a realizar a REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA Y LA REGIÓN DE LA MOJANA, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos sobre esta última.
Valor	$2.541.160.000
Inicio	27/04/2017
Terminación	26/05/2019

Nota: El FONDO podrá cambiar o excluir la supervisión de los anteriores contratos y/o designar nuevos contratos para la supervisión del CONTRATISTA.

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

ANEXO
ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo de Adaptación y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos del cual hace parte el presente apéndice, recomendamos el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Fondo de Adaptación en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratista
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de informe final	

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMDO
FABIAN ANDRÉS SANCHEZ CASTILLO
Contratista – Secretaría General – Sección Contratos

ANEXO
ANÁLISIS DE RIESGOS

SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado este estudio, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De otra parte, es claro que el conocimiento experto en las actividades objeto de contratación y las buenas prácticas y estado del arte en la técnica y en el oficio de los objetos contractuales de este proceso, también proviene de las organizaciones que tienen la capacidad de suministrar los bienes y prestar los servicios asociados al objeto del proceso.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2011.

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener los escenarios y las herramientas de medición adecuadamente definidos. Luego del contexto, se presentan las matrices que constituyen el instrumento de medición de riesgo. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos.

1. OBJETO

Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento en caso que se requiera.

3. CONTEXTO

El propósito de señalar un contexto, tiene como fin articular los objetivos del proyecto y definir los parámetros a tener en cuenta para hacer las valoraciones de riesgo, incluyendo la tipificación, estimación y asignación, según los distintos grupos de interés que se afectarán en forma favorable o adversa. Contempla aspectos internos y externos, así como el marco regulatorio.

Contexto Ubicación Geográfica

El contexto de ubicación geográfica se circunscribe a lo establecido en el documento de estudios previos en relación con la localización y descripción General del Proyecto.

Contexto Natural

Dentro del contexto natural se contemplan los fenómenos geodinámicos de origen interno como son la actividad volcánica y sísmica, así como fenómenos geodinámicos de origen externo que abarcan la propensión a inundación y pluviosidad, la vulnerabilidad de incendios, las amenazas por deslizamientos y la actividad atmosférica eléctrica. Será responsabilidad de cada oferente realizar la revisión de las características de este tipo de fenómenos en los lugares en las que realizará la actividades del objeto contractual y hacer todos los estudios necesarios para determinar la manera en que su oferta puede verse influida, así como las implicaciones y medidas que debe adoptar de cara al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desempeño en cuanto a los niveles de servicio acordados en el marco del desarrollo del futuro contrato.

Contexto demográfico y social

Este contexto contempla características del entorno relacionadas con el orden público, afectaciones por el terrorismo y actos mal intencionados de terceros. Entre los diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público, el Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH constituye una fuente de gran utilidad para informarse del estado del orden público y de las medidas adecuadas a ser adoptadas por el Contratista en la ejecución de sus actividades derivadas del contrato.

Contexto macroeconómico

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. El modelo económico que desarrolle el interesado para la presentación de su propuesta deberá incluir la incidencia de las variables macroeconómicas con la ponderación respectiva y realizando los análisis necesarios para los diferentes escenarios que se prevén pueden presentarse en el periodo de ejecución del contrato . El Índice de Precios al Consumidor IPC, la Tasa Representativa del Mercado, la tasa de interés establecida por el Banco de la República y demás variables relevantes para el proyecto cuentan con el seguimiento y la dedicación de variedad de analistas institucionales tanto locales como extranjeros, para el registro de datos históricos y la elaboración de pronósticos, que pueden ser utilizados como base por los interesados para la elaboración de sus modelos económicos y sus ofertas.

4. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos

para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el CONTRATISTA puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en los Términos y Condiciones Contractuales. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los Términos y Condiciones Contractuales, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro CONTRATISTA.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

4.1. MATRIZ DE RIESGOS

4.1.1. Escalas de probabilidad y consecuencias

Consecuencias		
Desde	hasta	
∞	$ 28.144.945	Muy afortunado
$ 28.144.944	$ 13.958.047	Afortunado
$ 13.958.046	$ 6.922.277	Muy favorable
$ 6.922.276	$ 3.432.996	Favorable
$ 3.432.995	$ 1.702.541	Optimista
$ 1.702.540	$ 844.349	Beneficioso
$ 844.348	≈ 0	Marginal
≈ 0	($ 844.348)	
($ 844.349)	($ 1.702.540)	Menor
($ 1.702.541)	($ 3.432.995)	Grave
($ 3.432.996)	($ 6.922.276)	Muy Grave
($ 6.922.277)	($ 13.958.046)	Crítico
($ 13.958.047)	($ 28.144.944)	Muy crítico
($ 28.144.945)	-∞	Catastrófico

Probabilidad
Casi cierto
Muy probable
Probable
Ocasional
Remoto
Muy remoto
Improbable

Los valores de consecuencias y probabilidades se cruzan en las siguientes matrices, para determinar el nivel de riesgo.

4.1.2. Matriz de riesgos adversos

	Riesgos adversos						
	Algunos son asegurables						
Casi cierto							Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -

4.1.3. Matriz riesgos favorables

	Riesgos Favorables						
	No son asegurables						
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

4.2. TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS

El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

A - Riesgos generales derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se desarrolla en este acápite aspectos económicos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, con potencialidad de derivar en un desequilibrio económico en algunos casos.

B- Riesgos específicos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato . Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a romper el equilibrio económico, el CONTRATISTA deberá adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4.2.1. FACTORES DE RIESGO

Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

Riesgos Clase A - Generales

1- Acciones legales
2- Tecnológicos y de infraestructura
3- Sociopolíticos
4- Actos de parte relacionada y subcontratos
5- Macroeconómicos
6- Actos de la naturaleza
7- Relaciones laborales
8- Hecho de las cosas
9- Vicios
10- Actos de terceros

Riesgos clase B – Específicos

11- Accidentes laborales
12- Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables
13- Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas cualquier causa
14- Daño o pérdida de materiales, herramientas, equipos utilizados durante la realización de las actividades

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

Se reitera igualmente que el presente estudio hacer referencia a los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato y que ante situaciones imprevisibles que afecten de manera grave la economía del contrato la entidad podrá revisar los precios con el fin de garantizar el interés en la ejecución del mismo.

4.2.2. ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

Son aquellos componentes del proyecto que son sujetos del riesgo y que en las matrices se indica cómo pueden ser afectadas.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Honorarios del contratista

4.2.2.1. FACTORES DE RIESGO CLASE A - GENERALES

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro CONTRATISTA, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías.

4.2.2.1.1. ACCIONES LEGALES

En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software,

materiales, equipos y técnicas que deba emplear el Contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución.

Factor de riesgo: 1 Acciones Legales

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.2. TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato . Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular el CONTRATISTA debe anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato.

Factor de riesgo: 2 Tecnológicos e infraestructura

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.3. ACTOS DE TERCEROS RELACIONADOS Y SUBCONTRATOS

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el CONTRATISTA; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el CONTRATISTA o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del CONTRATISTA, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	NA	NA	#N/A	NA	NA

4.2.2.1.4. SOCIO POLÍTICOS

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el CONTRATISTA debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. En particular para este proyecto el CONTRATISTA deberá considerar las posibles oposiciones de sectores particulares de la comunidad que pueden considerar al proyecto como una afectación negativa para la actividad de la cual deriva su sustento económico.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.5. MACROECONÓMICOS

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materiales, materias primas, insumos o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el CONTRATISTA, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad del oferente, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista. Se precisa que ante eventos imprevisibles se dará aplicación a lo previsto en el artículo 868 del código de comercio

Factor de riesgo: **5 Macroeconómicos**

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.6. ACTOS DE LA NATURALEZA

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios y bienes son a su cargo, para los cuales se recomienda la contratación de pólizas de seguros a cargo del CONTRATISTA.

Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.7. RELACIONES LABORALES

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del CONTRATISTA o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo: **7 Relaciones laborales**

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Honorarios del contratista	NA	NA	#N/A	NA	NA

4.2.2.1.8. HECHO DE LAS COSAS

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, son de cuenta del CONTRATISTA. En la medida que afecten sus bienes e intereses. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el CONTRATISTA.

Factor de riesgo:	**8 Hecho de las cosas**				
	Probabilidad	**Consecuencia**	**Riesgo**	**Asignación**	**Tratamiento sugerido**
Honorarios del contratista	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

4.2.2.1.9. VICIOS

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, los residuos y su composición, así como las condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos no atribuibles a la entidad contratante o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

Factor de riesgo:	**9 Vicios**				
	Probabilidad	**Consecuencia**	**Riesgo**	**Asignación**	**Tratamiento sugerido**
Honorarios del contratista	NA	NA	#N/A	NA	NA

4.2.2.1.10. ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS

El CONTRATISTA debe soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarreen las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores. Las que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el CONTRATISTA.

Factor de riesgo:	**10 Actos de terceros**				
	Probabilidad	**Consecuencia**	**Riesgo**	**Asignación**	**Tratamiento sugerido**
Honorarios del contratista	NA	NA	#N/A	NA	NA

4.2.2.2. FACTORES DE RIESGOS CLASE B – ESPECÍFICOS

En esta clase de riesgos se señalan de manera enunciativa aquellos que pueden presentarse en el momento en que se inicien los trabajos y actividades derivadas del objeto contractual y también aquellos que pueden afectar de alguna manera a la entidad contratante, o un tercero.

B: Riesgos Específicos

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Accidentes laborales	Muy remoto	Catastrófico	Muy Alto -	Contratista	Afiliación SGSS
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Muy remoto	Muy Grave	Medio -	Contratista	Contar con plan de contingencia
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por cualquier causa	Muy remoto	Muy Grave	Medio -	Contratista	Contar con plan de contingencia
Daño o pérdida de materiales, herramientas, equipos utilizados durante la realización de las actividades	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ANDRÉS SANCHEZ CASTILLO
Contratista – Secretaría General – Sección Contratos